



RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN EL MARCO DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, VERSIÓN 2013, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N° 3645 10.09.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 01/1736, del Jefe de la Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de septiembre de 2013, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva el recurso de reposición interpuesto en el marco de la Convocatoria 2013, del Fondo del Patrimonio Cultural, acompañando, certificado emitido por el Jefe de la Unidad mencionada y la copia del recurso interpuesto por el postulante del proyecto que se indica.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país

Que, durante el año 2010 se formuló y ejecutó el Programa de Apoyo a la reconstrucción del Patrimonio Material, como forma de otorgar financiamiento a proyectos de reconstrucción del patrimonio afectado por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010, en la zona afectada que comprende las regiones de Valparaíso, del libertador General Bernardo O'Higgins, Biobío, de la Araucanía y Metropolitana.

Que, producto de la buena evaluación del programa, éste se realizó durante los años 2011 y 2012, extendiéndose su cobertura a inmuebles de todo el país, decidiéndose llevar a cabo una nueva versión del programa del Fondo de Patrimonio Cultural para el año 2013, para lo cual sus bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.207 de fecha 26 de marzo de 2013 y de este Servicio.

Que, las respectivas bases concursales establecen que el CNCA, a través de la Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente, revisará las postulaciones y declarará fuera de Bases los proyectos que no cumplan con requisitos ahí señalados.

Que, conforme a lo anteriormente señalado, el Jefe de la Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, certificó las postulaciones que se declararon inadmisibles en la presente Convocatoria del Programa en cuestión, junto con el motivo de dicha inadmisibilidad, quedando establecido en Resolución Exenta N° 3.386 de 2013, de este Servicio.



Que, las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, el postulante del proyecto "Rehabilitación y puesta en valor segunda etapa sala de conciertos Casona Cultural de Panguipulli", postulado por Corporación de adelanto comuna de Panguipulli presentó reposición contra su inadmisibilidad, la cual fue declarada como tal por no adjuntar presentación tipo del proyecto, argumentando en este sentido, que la Presentación Tipo exigida, si fue presentada en su oportunidad, por lo que solicita que su proyecto sea incorporado nuevamente al proceso concursal para su evaluación.

Que, en consideración al examen del recurso interpuesto, se ha certificado por el Jefe de la Unidad de infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente, acompañando el antecedente respectivo, que el Proyecto mencionado efectivamente adjuntó la Presentación Tipo del Proyecto, según lo exigido en las bases de concurso, debiendo ser acogida su reposición por ser efectivo que se habría cometido error al certificar la inadmisibilidad de su proyecto.

Que, en conformidad a lo expuesto, corresponde al suscrito proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicho recurso.

Y TENIENDO PRESENTE

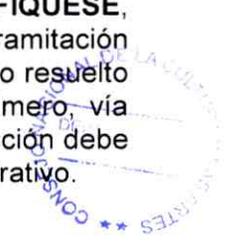
Lo dispuesto el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.207, de 26 de marzo de 2013, que aprueba las Bases del Fondo del Patrimonio Cultural, y la Resolución Exenta N° 3.386 que certifica nómina de postulaciones inadmisibles en el marco del Fondo del Patrimonio Cultural, versión 2013, ambas de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR al recurso de reposición del proyecto "Rehabilitación y puesta en valor segunda etapa sala de conciertos Casona Cultural de Panguipulli", interpuesto por la Corporación de adelanto comuna de Panguipulli, en el marco de la Convocatoria 2013, del Fondo del Patrimonio Cultural; por ser efectivo que se habría cometido un error al declarar la inadmisibilidad de su proyecto, lo que ha influido en forma determinante en el resultado del citado concurso, conforme a lo certificado por el Jefe de la Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente de este Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente de este Servicio, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, sea sometido al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSE GABRIEL JOHNSON ROIG
JEFE UNIDAD INFRAESTRUCTURA- GABINETE MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/652

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Unidad Infraestructura del Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulante Corporación de adelanto comuna de Panguipulli, del proyecto ""Rehabilitación y puesta en valor segunda etapa sala de conciertos Casona Cultural de Panguipulli", domiciliado en: Avda. Bernardo O'Higgins S/N, Panguipulli.